REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00292-00

Teniendo en cuenta que la subsanación y la solicitud de orden de entrega de un bien inmueble por incumplimiento de la conciliación celebrada se ajusta a los lineamientos del precepto 69 de la Ley 446 de 1998, es procedente acceder a ello; en consecuencia y para que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 55D No. 42-59 Piso 2, SANTA MARIA LA NUEVA, de esta municipalidad, a : ARRENDAMIENTOS LA ALDEA, cuyo apoderado para el efecto es la abogada ESTEFANÍA FLOREZ MARTÍNEZ portador de la tarjeta profesional Nº 238.739 del C. S. de la J., se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ITAGUI, a quien se le conceden amplias facultades como la de allanar en caso de ser necesario.

Expídase el Despacho comisorio, al cual se le anexa copia de la audiencia de conciliación celebrada en tal sentido y del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 067**
fijado hoy **27 DE ABRIL DE 2021**
YA